

41

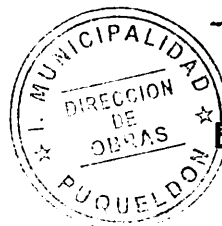
I .MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
DIRECCION DE OBRAS

MEMORANDUM N° 013

DE : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
A : SR. TESORERO MUNICIPAL
ASUNTO : REMITE ESCRITURA PUBLICAS
FECHA : 26 DE FEBRERO DE 2013
C.C. : ARCHIVO DIRECCION DE OBRAS

A través de la presente, remito a Ud., para su resguardo 3 copias originales de Escritura Pública Derechos de Agua Chulchuy y Detif, además de sus respectivas Resoluciones de otorgamiento.

Saluda atentamente a Ud.,



Erik Rozas Subiabre
ERIK ROZAS SUBIABRE
DIRECCION DE OBRAS

representación, según se acreditará, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil ochocientos guión K, del mismo domicilio anterior; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas personales antes citadas, que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERO:** Que, debidamente facultados me entregan para reducir a Escritura pública la Resolución D.G.A. Número ciento cincuenta y siete de fecha quince de junio del año dos mil diez, del Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional de Aguas, que es del siguiente tenor: "República de Chile. Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Aguas. Región de Los Lagos. MGM/KVG/PGN/mdn. Hay un timbre que dice: Dirección General de Aguas Región de Los Lagos M.O.P. Hay una firma ilegible y un timbre que dice: Revisión Legal D.A.R.H. Hay una firma ilegible y un timbre que dice: Administr. De Recursos Hídricos D.G.A. Xa. Región. Revisión Técnica. Hay un timbre que dice: Contraloría General de la República Regional de Los Lagos. Recepción / toma de razón. quince jun dos mil diez. REF.: CONSTITUYE DERECHO DE APROVECHAMIENTO CONSUNTIVO, DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, A FAVOR DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, COMUNA DE PUQUELDON, PROVINCIA DE CHILOE, REGIÓN DE LOS LAGOS.- Con esta fecha el Director Regional D.G.A. Xa. Región ha resuelto lo que sigue: Puerto Montt, quince jun dos mil diez. D.G.A. número ciento cincuenta y siete.- **VISTOS:** La solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho; las Resoluciones D.G.A. número trescientos treinta y seis de dos mil siete; número setecientos ochenta y uno de mil novecientos noventa y siete; número trescientos sesenta y nueve de dos mil siete; el Informe Técnico D.G.A. Región de Los Lagos número ciento treinta y nueve de veinticinco de Mayo de dos mil diez; y lo dispuesto en los artículos sesenta;



Cesar Eduardo Soto Ojeda
NOTARIO SUPLENTE
4^a Notaría

ALVARO ANDRES GAJARDO CASAÑAS

R.U.T.: 7.014.965-6

NOTARIO PUBLICO

Cuarta Notaría de Puerto Montt

Urmeneta 542 - Puerto Montt

Fono (65)434357 - 434341

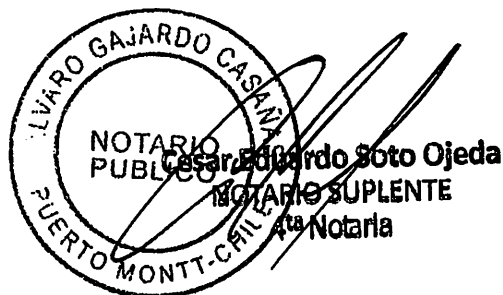
escrituras@notariagajardo.cl



sesenta y uno; ciento cuarenta y uno; ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y demás pertinentes del Código de Aguas, **RESUELVO. Uno.-** Constitúyase a favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de dos coma cuatro litros por segundo, y un volumen total anual de setenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis coma cuatro metros cúbicos, sobre las aguas subterráneas de un pozo profundo, localizado en la comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. **Dos.-** Las aguas se captarán en forma mecánica, desde un punto definido por la coordenada U.T.M. (m) siguiente: **Norte:** cinco millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos uno y **Este:** seiscientos seis mil novecientos veintiséis.- La coordenada U.T.M. está referida al Datum WGS mil novecientos ochenta y cuatro. **Tres.-** El predio donde se localiza el pozo es de propiedad de María Lucerina Montiel Navarro, según consta en la inscripción en el Registro de Propiedad a fojas setecientos sesenta y cuatro número ochocientos diez del año mil novecientos noventa y ocho, en el Conservador de Bienes Raíces de Castro. La autorización requerida por la Resolución D.G.A. Número cuatrocientos veinticinco de dos mil siete, fue otorgado con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho. **Cuatro.-** Establécese área de protección del pozo a que se refiere esta Resolución, la cual queda definida por un círculo de doscientos metros de radio con eje en el centro del pozo. Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo cincuenta y seis del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de pozos preexistentes. **Cinco.-** La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medidas en el pozo y requerir la información que se obtenga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta y ocho del Código de Aguas. Hay un timbre que dice: Dirección General de Aguas. M.O.P. Región de Los Lagos. Oficina de partes. Resolución tramitada.



Fecha veintidós jun dos mil diez. **Seis.**- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán la interesada a través de su representante legal y el Sr. Director Regional de la Dirección General de Aguas de la Región de Los Lagos y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. El interesado deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas. **Siete.**- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintidós del Código de Aguas. **ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.** Hay firma ilegible. **LUIS ALBERTO MORENO RUBIO.** Ingeniero Civil. Director Regional Dirección General de Aguas. M.O.P. Región de Los Lagos. Hay un timbre que dice: Dirección General de Aguas Región de Los Lagos. M.O.P. Hay un timbre que dice: Se tomo razón por orden del contralor General de la República dieciocho jun dos mil diez, Contralor Regional de Los Lagos”. Conforme. **SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procediere efectuar en los Registros del Conservador de Bienes Raíces respectivo. **PERSONERIA:** La personería de don Miloslav Marko Gardilic Molina consta del Resuelvo número mil seiscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de Mayo de dos mil once, emanado del Ministerio de Obras Públicas Dirección General de Aguas, que no se insertan por ser conocido de las partes. La personería de don Elson Nolberto Carcamo Barria para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, consta de Oficio Número siete mil doscientos cuarenta y cinco guión cero ocho de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, otorgado por el Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos, documento que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, los

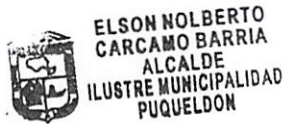


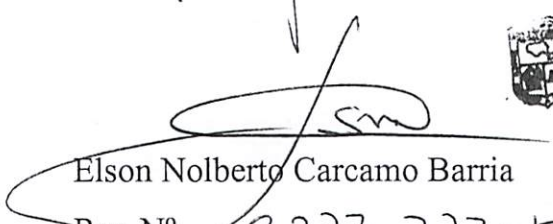


comparecientes firman el presente instrumento. La presente escritura pública queda anotada en el Libro Repertorio de instrumentos públicos a mi cargo con esta fecha. Doy fe. Iu.-

D.G.A. REGIÓN DE LOS LAGOS
P.p Miloslav Marko Gardilic Molina
Run N° 10.961.380-0

Del N° 66374
02/11/12




Elson Nolberto Carcamo Barria
Run N° 9.277.273-K
p.p. Ilustre Municipalidad de Puqueldon
R.U.T.N° 69.230.800-K.



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y QUE SE OTORGO EN... 1... COPIAS
Puerto Montt... 21 de... 01 del 2012





REVISIÓN
 LEGAL
 D.A.R.H.

1. Municipalidad Puqueldón
 06.08.2010
 1136
 Alvarado I.C.C.
 Proyecto

REF.: CONSTITUYE DERECHO DE APROVECHAMIENTO CONSUNTIVO, DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, A FAVOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON, COMUNA DE PUQUELDON, PROVINCIA DE CHILOE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

3919368

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E.CUENTAS		
SUB.DEP. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

Con esta fecha el Director Regional D.G.A. Xa. Región ha resuelto lo que sigue:

PUERTO MONTT,

D.G.A. N° 157 /

15 JUN. 2010



VISTOS: La solicitud de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON de fecha 30 de diciembre de 2008; las Resoluciones D.G.A. N°336 de 2007; N°781 de 1997; N°369 de 2007; el Informe Técnico D.G.A. Región de Los Lagos N°139 de 25 de mayo de 2010; y lo dispuesto en los artículos 60; 61; 141; 149; 150 y demás pertinentes del Código de Aguas,

RESUELVO

- Constitúyase a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON, un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 2,4 l/s., y un volumen total anual de 75.686,4 m³. sobre las aguas subterráneas de un pozo profundo, localizado en la comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, región de Los Lagos.
- Las aguas se captarán en forma mecánica, desde un punto definido por la coordenada U.T.M. (m) siguiente:

Norte: 5.278.801 y Este: 606.926

La coordenada U.T.M. está referida al Datum WGS 1984.
- El predio donde se localiza el pozo es de propiedad de María Lucerina Montiel Navarro, según consta en la inscripción en el Registro de Propiedad a Fs. 764 N°810 del año 1998, en el Conservador de Bienes Raíces de Castro. La autorización requerida por la Resolución D.G.A N°425 de 2007, fue otorgada con fecha 18 de noviembre de 2008.
- Establécese área de protección del pozo a que se refiere esta Resolución, la cual queda definida por un círculo de 200 metros de radio con eje en el centro del pozo.

Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de pozos preexistentes.
- La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medidas en el pozo y requerir la información que se obtenga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Aguas.

ND-1004-1761.-CA

DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 M.O.P. REGION DE LOS LAGOS
 OFICINA DE PARTES
 RESOLUCION TRAMITADA
 FECHA: 22 JUN. 2010

